En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y dos, por antemi el Escno se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los SS. D. Xavier Maria de Acedo Alcalde, D. Bautista de Ordangarin Sindico Pror Gral, D. Andres Sanchez de Toca, D. Martin de Ybarra, y D. Juan Franco de Benitez Regidores, D. Agustin de Zumbide y D. José Manuel de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrique de Orain, y D. José de Marzabal Diputado de Concejo, que son la mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de este N. Villa, y estando asi reunidos, el Sr. Alcalde expuso al Ayuntamiento que su reunion habia sido en virtud de oficio de la Diputacion de esta Provincia que por el Correo de hoy habia recibido insertandole la Real Cedula de S. M. y es el siguiente

Oficio ..... "Recibi por el Correo de ayer una Real Cedula de S. M. firmada de su Real Mano en Palacio el 31. del mes ultimo de Enero, y refrendada por su secretario D. José de Cafranga, que ala letra dice asi = El Rey. Junta, Procuradores, Caballeros, Escuderos, Hijos-dalgo, de las Ciudades, Villas y Lugares de la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. Alas dos y cuarto de la tarde de ayer dió felizmente á luz la Reyna mi Augusta Esposa una robusta Infanta, que hoy ha recibido el santo sacramento del Bautismo con los Nombres de Maria Luisa Fernanda. Debiendo tributar á Dios las mas rendidas gracias por tan inestimable beneficio, os lo participo para que concurrais á este fin en esas Ciudades, Villas y Lugares de esa Provincia con el fervor y devota disposicion propia de buenos Amos y religiosos Ceos; pidiendo á su Divina Magestad al mismo tiempo por la salud de la Reyna, y que ampare con su Omnipotencia el fruto de Nuestro Matrimonio: Cuyo que me reporteis. De Palacio á 31. de Enero de 1832 = Yo el Rey = Por Mdo. del Rey Nuestro Señor = José de Cafranga = Remitida en mi Diputacion formal de hoy, enterada de la precedente plausible interesante noticia que se ha dignado comunicarme el Rey Nuestro Señor; Mando se publique y pongo de acordado que en accion de gracias al Todo-Poderoso se celebre una Misa solemne con el Señor Sacramentado Manifiesto, y Te-Deum en la Yglesia Parroquial de esta Villa la mañana del dia Domingo veinte y seis que se contaran del corriente mes, asistiendo yo en Cuerpo, continuando despues los regocijos publicos; y se circule á los Pueblos de mi hermandad á fin de que ellos executen lo mismo, y todos manifestemos Nuestra gratitud á Dios por el Nuevo beneficio concedido á la Monarquia, pidiendo asi bien por la completa salud de la Reyna Nuestra Señora, y la conservacion de la Augusta Infanta = Lo comunico á V. m. para su conocimiento, y el mas exacto cumplimiento = Dios guarde á V. m. m.s a.s De mi Diputacion formal en la M. y L. Villa de Aspeitia á 18 de Enero de 1832 = José Emanuel de Emparan = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa = Juan Bautista de Arriaga = "N. y L. Villa de Vergara."

Enterado el Ayuntamiento de su Contenido, y movido de gozo por tan fausto suceso acordo que Mañana Domingo veinte y seis se cante en la Yglesia Parroquial de San Pedro la Misa Solemne y Te Deum con el Señor Manifiesto concurriendo el Ayuntam.to en Cuerpo, y anunciando al publico desde hoy con repique de Campanas, para que todos reunidos pidamos ala Divina

Magestad por la Salud de la Augusta Reyna suplicandole que ampare con su Omnipotencia los frutos de este Matrimonio; y que por los tres dias y Noche haya regocijos publicos, y Armen los Jovenes de ambos sexos la Compañia que tienen entablada, y se dé parte circunstanciado de estos funciones a la Diputacion para su conocimiento y satisfaccion.

En seguida el mismo Sr. Alcalde presentó al Ayuntamiento un oficio de la direccion del Real Observatorio Astronomico, fha en San Fernando 14 del actual, que dice asi

Oficio del R.l Observat. sobre S.n Mas tin Aguirre

" Direccion del Real Observatorio Astronomico = Las razones que V.S.S. presentan en su atento oficio de 30 de Diciembre del año ultimo para que se agregue en lo sucesivo en el Calendario al dia 6 de Febrero la festividad del Santo Martir San Martin de la Ascension y Aguirre, no me autorizan para disponer por mi mismo esta Adicion; porque todas las alteraciones que se hacen en los Calendarios de todas las Provincias son en consecuencia de avisos directos de los Ill.mos Arzobispos y Obispos, ó cuando menos de indicaciones hechas por sus Secretarios ó por los Maestros de Ceremonias de las Catedrales; mucho mas cuando la alteracion es tan esencial como la de añadir un dia de fiesta. Pueden V.S.S., pues, acudir al Ill.mo Sr. Obispo de esa Diocesis, y si tubiere á bien acceder á los Religiosos y Patrioticos deseos de V.S.S. en que yo les acompaño; con el aviso de dho Sr. Ill.mo dispondré yo que en lo sucesivo se incluya el dho Santo Martir en el Calendario de las Provincias Vascongadas el 6 de Febrero con la señal de fiesta de precepto, desde el año de 1833 en adelante = Dios gue á V.S.S. m.s a.s San Fernando 14 de Febrero de 1832 = José Sanchez Tejero = Sres Individuos del Ayuntamiento de la N. y V. Villa de Pergaña =

Enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó dar á la Direccion del Real Observatorio Astronomico las debidas gracias por su advertencia, y que se oficie al Ill.mo Sr. Obispo de esta Diocesis con insercion del oficio pasado de la Direccion y su contestacion pidiendo su asenso para colocar al Santo Martir del Japon San Martin de la Ascension y Aguirre inclito hijo de esta N. Villa, en el Calendario el dia 5 de Febrero.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas Regidores que no sabe de todo lo hice yo el Escno

Xavier M.a de Arredo.

Manuel José Maria de Chirpuerto

En la Sala Consistorial de esta Villa de Pergaña á primero de